



GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CVI

Panamá, R. de Panamá viernes 05 de marzo de 2010

N° 26483

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución N° 2010-57
(De viernes 15 de enero de 2010)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ELEGIBLE A LA EMPRESA SERVICIOS DE TRANSPORTE, INGENIERIA Y LOGISTICA, S. A."

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS/JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Resolución N° 837
(De miércoles 3 de febrero de 2010)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA CONSTRUCTIVO FLEXIPANEL"

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS/JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Resolución N° 838
(De miércoles 3 de febrero de 2010)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA CONSTRUCTIVO BKB COMO SISTEMA ALTERNATIVO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

Resolución Administrativa N° AG-0126-2010
(De viernes 29 de enero de 2010)

"QUE DESIGNA LA LICENCIADA LUZ MOSQUERA, COMO JEFA ENCARGADA DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE"

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

Resolución Administrativa N° AG-0145-2010
(De lunes 1 de febrero de 2010)

"QUE DESIGNA A LA LICENCIADA TELS Y DE CHANIS, COMO ENCARGADA DE PLANIFICACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE"

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

Resolución Administrativa N° AG-0147-2010
(De lunes 1 de febrero de 2010)

"QUE DESIGNA AL LICENCIADO RICARDO CHAN, COMO ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE"

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

Resolución Administrativa N° AG-0148-2010
(De lunes 1 de febrero de 2010)

"QUE DESIGNA A LA LICENCIADA VICTORIA MOORE, COMO ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE"



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTEResolución Administrativa N° AG-0149-2010
(De lunes 1 de febrero de 2010)

"QUE DESIGNA AL LICENCIADO PATRIICK KEVIN FAHY ESPINOSA, COMO ENCARGADO DE LA SUB ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE".

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTEResolución Administrativa N° AG-0193-2,010
(De viernes 19 de febrero de 2010)

"QUE DESIGNA A LA LICENCIADA VICTORIA MOORE, COMO ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE".

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTEResolución Administrativa N° AG-0194-2,010
(De viernes 19 de febrero de 2010)

"QUE DESIGNA A LA LICENCIADA LUZ MOSQUERA, COMO JEFA ENCARGADA DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE".

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTEResolución Administrativa N° AG-0195-2,010
(De viernes 19 de febrero de 2010)

"QUE DESIGNA A LA LICENCIADA LUZ MOSQUERA, COMO JEFA ENCARGADA DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE".

PROCURADURÍA GENERAL DE NACIÓNResolución N° 8
(De lunes 22 de febrero de 2010)

"QUE COMISIONA A LA LICENCIADA GEOMARA GUERRA DE JONES, FISCAL PRIMERA SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL".

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO / VERAGUASAcuerdo N° 04-09
(De martes 22 de diciembre de 2009)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 5 DEL 31 DE MARZO DE 1995".

AVISOS / EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION N°2010-57

de 15 de enero de 2010

LA DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante esta Dirección por la Lic. Sandra E. Castillo, abogada en ejercicio, con oficinas ubicadas en Vía Universidad Tecnológica, Condominio Torres de Milán, Edificio Florencia No. 3, de esta ciudad, en su condición de Apoderada Especial de la empresa SERVICIOS DE TRANSPORTE, INGENIERIA Y LOGISTICA, S. A., inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 383016, Documento 132386, solicita una concesión para beneficio de



minerales no metálicos (grava de río), en una zona de 11 hectáreas, ubicadas en el corregimiento de Boquerón, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, la cual ha sido identificada con el símbolo STILSA-BENEFICIO(grava de río)2008-76;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a). Poder (notariado) otorgado a la Lic. Sandra E. Castillo, por la empresa SERVICIO DE TRANSPORTE, INGENIERIA Y LOGISTICA, S. A.
- b). Memorial de solicitud;
- c). Copia (autenticada) del Pacto Social.
- d). Certificado del Registro Público sobre la personería jurídica de la empresa;
- e). Declaración Jurada (notariada);
- f). Capacidad Técnica y Financiera;
- g). Plan Anual de Trabajo e Inversión;
- h). Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;
- i). Declaración de Razones;
- j). Recibo de Ingresos No. 89164 de 26 de noviembre de 2008, en concepto de Cuota Inicial;

Que de acuerdo con el Registro Minero, la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar a la empresa SERVICIOS DE TRANSPORTE, INGENIERIA Y LOGISTICA, S. A., elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos para el beneficio de minerales no metálicos (grava de río), en una zona de 11 hectáreas, ubicadas en el corregimiento de Boquerón, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: Ordenar la publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial.

TERCERO: Informar que la presente declaración de elegibilidad de la empresa SERVICIOS DE TRANSPORTE, INGENIERIA Y LOGISTICA, S. A., solicitante de una concesión de beneficio, no otorga ningún derecho de beneficio de minerales no metálicos.

CUARTO: La peticionaria deberá aportar ante el funcionario registrador para que se incorpore al expediente de solicitud, la publicación, inmediatamente ésta sea publicada. QUINTO: La presente Resolución admite recurso de reconsideración y/o apelación ante el respectivo funcionario del Ministerio de Comercio e Industrias en el término de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 177 del Código de Recursos Minerales y Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificado por el Artículo 10 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ing. ZAHADIA BARRERA

Directora Nacional de Recursos Minerales

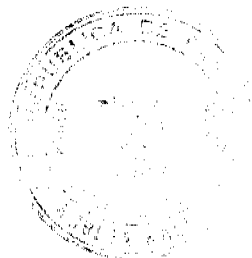
REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

(Ley 15 del 26 de Enero de 1959)

Resolución No. 837 3 de febrero de 2010



POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA SISTEMA CONSTRUCTIVO FLEXIPANEL**CONSIDERANDO**

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 (de 26 de Enero) de 1959, que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura, reformada por la Ley 53, (4 de Febrero) de 1963.

Que con el propósito de proteger la vida de los seres humanos que habitan en nuestro país, la JTIA ha expedido el Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá (REP-2004), en concordancia con el literal "j" del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959.

Que en el capítulo 6, "La Pequeña Vivienda" del REP-2004, se indican los métodos que deben considerarse para la construcción de una vivienda unifamiliar de una sola planta que se apoya directamente sobre suelo.

Que la sección 6 - 6, "Sistema Alternativo", del Capítulo señalado expresa:

Se podrán utilizar constructivos distintos a los de la construcción típica definida en la Sección 6.4 a condición de que se demuestre mediante análisis y pruebas experimentales que la resistencia de los sistemas alternativos a los efectos de gravedad, viento y sismo es por lo menos equivalente a la construcción típica.

Que la empresa PANELES CONSTRUCTIVOS S.A., mediante nota No. de fecha 035-11-09, solicitó a la Junta Técnica la aprobación del sistema constructivo FLEXIPANEL para lo cual adjuntó el informe No. CEI-07-798-2003 (Pruebas Experimentales del Sistema de paneles Campione Tipo PSM 60 Y PSM 80 de EMMEDUE) "Estudio Experimental y Analítico del Sistema Constructivo FLEXIPANEL" preparado por el laboratorio de Estructuras del Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Panamá;

Que la Junta Técnica remitió al Comité Consultivo Permanente del Reglamento Estructural (CCP-REP-2004) la solicitud de la empresa PANELES CONSTRUCTIVOS S.A. junto con el informe del Centro Experimental de la Universidad Tecnológica, para su revisión y análisis;

Que el CCP-REP-2004, luego de analizar la solicitud y estudio presentado por la empresa PANELES CONSTRUCTIVOS S.A., recomienda la aceptación del mismo, toda vez que el Sistema Constructivo presentado por la empresa PANELES CONSTRUCTIVOS consiste de:

1. Fundación continua de concreto reforzado. Las dimensiones, resistencia de concreto y el refuerzo se determinan mediante cálculo estructural y las condiciones del suelo. Todas las fundaciones deben tener una profundidad mínima de 600 mm. desde el nivel de piso acabado.
2. Losa de piso de concreto de 14 MPA de resistencia cilíndrica reforzado con barras No.3 a 250 mm centro a centro.
3. Paredes de paneles PSM 60 y donde se albergan tuberías sanitarias, PSM 80. En ambas caras del panel, se aplicará repellos lanzados de 30 mm de espesor y de resistencia determinada por diseño.
4. Anclaje de paredes al piso: barras de refuerzo No.3 de 400 mm de longitud colocadas a 400 mm centro a centro dobladas con un tramo horizontal de 100 mm dentro de la losa y un tramo vertical de 300 mm dentro de los paneles de pared.
5. Techo de paneles PSM diseñados según el REP 2004, 6.2 diseño para resistir viento para resistir el levantamiento debido a presiones positivas o negativas según los requerimos del capítulo 3 del REP 2004.
6. Este sistema alternativo es para edificaciones de una sola planta

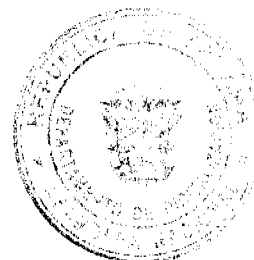
Que el Pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en su reunión del 3 de febrero de 2010, consideró el informe presentado por el CCP-REP-2004, observando que se han cumplido todas la formalidades y que el Sistema Constructivo FLEXIPANEL, cumple con lo establecido en el REP-2004, decide aprobar el mismo;

Que el Pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el Sistema Constructivo de Viviendas Unifamiliares FLEXIPANEL, el cual fue analizado por el Laboratorio de Estructuras del Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnología de Panamá.

SEGUNDO: AUTORIZAR, el uso del Sistema Constructivo FLEXIPANEL



TERCERO: ENVIAR copia autenticada de la presente Resolución de los distintos municipios de la República de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO

1. Ley 15 de 1959, decreto reglamentarios y resoluciones complementarias.

2. Resolución de la JTIA 639 (de 29 de Septiembre) de 2004, por medio de la cual se adopta el Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá (REP 2004), publicada en la Gaceta Oficial 25, 181 de 22 de Noviembre de 2004.

3. Resolución de la JTIA No. 188 (de 9 de Febrero) de 1983, por medio de la cual se adopta el Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá y se nombra un Comité Consultivo para el estudio y actualización del mismo, publicada en la Gaceta Oficial 19765 de 7 de marzo del 1983.

4. Resolución de la JTIA No. 364 (de 11 de noviembre) de 1998, por medio de la cual se establece un periodo para demostrar la equivalencia de las alternativas en la construcción de la pequeña vivienda definida en el Reglamento Estructural Panamá, publicada en la Gaceta Oficial 23713 de 15 de Enero del 1999.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Ing. Miriam Tejada De Solís

Presidenta del Pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Ing. Horacio Robles

Representante del Colegio

de Ingenieros Electricista,

Mecánico y de la Industria

Secretario JTIA

Arq. Alonso Williams

Representante del Colegio de Arquitectos

Arq. Lizandro Castellón

Representante de la

Universidad de Panamá

Ing. Jorge Chow

Representante del Ministerio

de Obras Públicas

Ing. Augusto Arosemena

Representante del Colegio de Ingenieros

Civiles

Ing. Amador Hassell

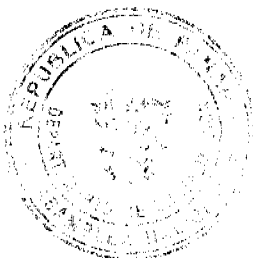
Representante de la Universidad

Tecnológica de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA



(Ley 15 del 26 de Enero de 1959)

Resolución No. 838 3 de febrero de 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA CONSTRUCTIVO BKB COMO SISTEMA ALTERNATIVO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 (de 26 de Enero) de 1959, que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura, reformada por la Ley 53, (4 de Febrero) de 1963.

Que con el propósito de proteger la vida de los seres humanos que habitan en nuestro país, la JTIA ha expedido el Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá (REP-2004), en concordancia con el literal "j" del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959.

Que en el Capítulo 6 del REP-2004, "La Pequeña Vivienda", se indica los métodos que deben considerarse para la construcción de una vivienda unifamiliar de una sola planta que se apoya directamente sobre suelo.

Que la sección 6-6 del Capítulo arriba señalado, "Sistema Alternativo", expresa: Se podrá utilizar sistemas constructivos distintos a los de la construcción típica definida en la Sección 6.4 a condición de que se demuestre mediante análisis y pruebas experimentales que la resistencia de los sistemas alternativos a los efectos de gravedad, viento y sismo es, por lo menos, equivalente a la construcción típica establecida en el REP-2004;

Que la empresa GRUPO SU VIVIENDA mediante nota de fecha 17 de diciembre de 2009 solicitó a la Junta Técnica la aprobación del sistema constructivo BKB para lo cual adjuntó el informe CEI-04-1540-2009 "Estudio Experimental y Analítico del Sistema Constructivo BKB preparado por el laboratorio de Estructuras del Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Panamá;

Que la Junta Técnica remitió al Comité Consultivo Permanente del Reglamento Estructural (CCP-REP-2004) la solicitud de la empresa GRUPO SU VIVIENDA junto con el informe del Centro Experimental de la Universidad Tecnológica, para su revisión y análisis;

Que el CCP-REP-2004, luego de analizar la solicitud y estudio presentado por la empresa GRUPO SU VIVIENDA, recomienda la aceptación del mismo, toda vez que el Sistema Constructivo presentado por la empresa GRUPO SU VIVIENDA consiste de:

- 1. Fundación de concreto diseñada para cargas de gravedad y laterales según el REP 2004, excepto el capítulo 6 y un estudio geotécnico. Toda las fundaciones deben tener una profundidad mínima de 600 mm desde el nivel de piso acabado.*
- 2. Paredes, cielorraso y techo de paneles de 75 mm. de espesor formados por dos caras de láminas de acero de 0.42 mm de espesor y relleno de poliestireno expandido.*
- 3. Estructuras, columnas y cercas de techos de acero estructural diseñada para cargas de gravedad y laterales según el REP 2004, excepto el capítulo 6. Se supondrá que los paneles BKB no forman parte del sistema de gravedad y ni del sistema lateral aunque si se admitiera el apoyo lateral que le ofrecen los paneles a las columnas.*
- 4. Es un sistema alternativo para edificaciones de una sola planta*

Que el Pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en su reunión del 3 de febrero de 2010, consideró el informe presentado por el CCP-REP-2004, observando que se han cumplido todas la formalidades y que el Sistema Constructivo BKB, cumple con lo establecido en el REP-2004, decide aprobar el mismo;

Que el Pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Sistema Constructivo BKB de Viviendas Unifamiliares, el cual fue analizado por el Laboratorio de Estructuras del Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnología de Panamá.

SEGUNDO: AUTORIZAR el uso del Sistema Constructivo BKB

TERCERO: ENVIAR copia autenticada de la presente Resolución de los distintos municipios de la República de Panamá.



FUNDAMENTO DE DERECHO

1. Ley 15 de 1959, decreto reglamentarios y resoluciones complementarias.

2. Resolución de la JTIA 639 de 29 de Septiembre de 2004, por medio de la cual se adopta el Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá (REP 2004), publicada en la Gaceta Oficial 25, 181 de 22 de Noviembre de 2004.

3. Resolución de la JTIA No. 188 de 9 de Febrero de 1983, por medio de la cual se adopta el Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá y se nombra un Comité Consultivo para el estudio y actualización del mismo, publicada en la Gaceta Oficial 19765 de 7 de marzo del 1983.

4. Resolución de la JTIA No. 364 de 11 de noviembre de 1998, por medio de la cual se establece un periodo para demostrar la equivalencia de las alternativas en la construcción de la pequeña vivienda definida en el Reglamento Estructural de Panamá, publicada en la Gaceta Oficial 23713 de 15 de Enero del 1999.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Ing. Miriam Tejada De Solís

Presidenta del Pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Ing. Horacio Robles

Representante del Colegio

de Ingenieros Electricista,

Mecánico y de la Industria

Secretario JTIA

Arq. Alonso Williams

Representante del Colegio de Arquitectos

Arq. Lizandro Castellón

Representante de la

Universidad de Panamá

Ing. Jorge Chow

Representante del Ministerio

de Obras Públicas

Ing. Augusto Arosemena

Representante del Colegio de Ingenieros

Civiles

Ing. Amador Hassell

Representante de la Universidad

Tecnológica de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AG-0126-2.010

(Del 29 de enero del 2010)

Que designa la Licenciada LUZ MOSQUERA como Jefa Encargada de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, de la Autoridad Nacional del Ambiente.



El Administrador General, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 41 del 1º de julio de 1998.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 41 de 1º de julio de 1998 establece en su Artículo 11 (Numeral 7) que es facultad del Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente delegar funciones.

Que la Licenciada LUZ MOSQUERA, con cédula de identidad personal No.5-703-2178, y realizara funciones de Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos

Que el Licenciado RAMON GUTIERREZ, Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Ambiente, estará de misión oficial del 28 al 31 de enero del 2010.

Que se hace necesario designar a un Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).

RESUELVE:

ARTICULO 1: Designar a la Licenciada LUZ MOSQUERA, como Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), del 28 al 31 de enero de 2010.

ARTÍCULO 2: Comunicar a todas las Unidades Funcionales y Administrativas de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), lo mismo que dejar constancia en su expediente personal.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 del 1º de julio de 1998.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2010.

JAVIER ARIAS I.

Administrador General

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AG-0145 -2,010

(Del 01 de febrero del 2010)

Que designa a la Licenciada TELS Y DE CHANIS, como Encargada de la Oficina de Planificación de la Política Ambiental, de la Autoridad Nacional del Ambiente .

El Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 41 del 1º de julio de 1998.

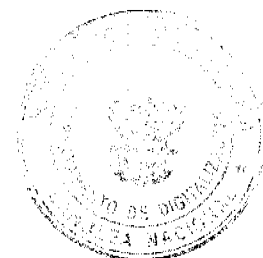
CONSIDERANDO:

Que la Ley 41 de 1º de julio de 1998 establece en su Artículo 11 (Numeral 7) que es facultad del Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente delegar funciones.

Que la Licenciada TELS Y DE CHANIS, con cédula de identidad personal N° 4-118-578, N° 00034, es funcionaria de la Autoridad Nacional del Ambiente.

Que el Magíster JOSEPH MAURICE BENAIM SETTON, Jefe de la Oficina de Planificación de la Política Ambiental, estará de Misión Oficial, participando en los Avances de las decisiones adoptadas por la Comisión de Desarrollo Sostenible, en los temas agrícolas, desarrollo rural, suelos y desertificación del 31 de enero del 2010 al 6 de febrero del 2010.

Que se hace necesario designar a un Encargada de la Oficina de Planificación de la Política Ambiental, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).



RESUELVE:

ARTICULO 1: Designar a la Licenciada TELS Y DE CHANIS, como Encargada de la Oficina de Planificación de la Política Ambiental, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), del 31 enero del 2010 al 6 de febrero del 2010.

ARTÍCULO 2: Comunicar a todas las Unidades Funcionales y Administrativas de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), lo mismo que dejar constancia en su expediente personal.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 del 1° de julio de 1998.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los primer (01) días del mes de febrero de 2010.

JAVIER ARIAS I.

Administrador General

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.AG-0147-2,010

(Del primero de febrero del 2010)

"Que designa al Licenciado RICARDO CHAN, como Encargado de la Secretaria General, de la Autoridad Nacional del Ambiente".

El Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 41 del 1° de julio de 1998.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 41 de 1° de julio de 1998 establece en su Artículo 11 (Numeral 7) que es facultad del Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente delegar funciones.

Que el Licenciado RICARDO CHAN, con cédula de identidad personal N° 8-252-923, No 40001 es funcionario de la Autoridad Nacional del Ambiente.

Que el Secretario General PATRICK KEVIN FAHY ESPINOSA, estará encargado de la Sub-Administración del 31 de enero al 6 de febrero de 2010.

Que se hace necesario designar a un Encargado de la Secretaria General, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).

RESUELVE:

ARTICULO 1: Designar al Licenciado RICARDO CHAN, como Encargado de la Secretaria General, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), del 1 al 6 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2: Comunicar a todas las Unidades Funcionales y Administrativas de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), lo mismo que dejar constancia en su expediente personal.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 del 1° de julio de 1998.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los primer (01) días del mes de febrero de 2010.

JAVIER ARIAS I.

Administrador General



REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AG-0148-2,010(Del primero de febrero del 2010)

"Que designa a la Licenciada VICTORIA MOORE, como Encargada de la Unidad de Planificación Operativa, de la Autoridad Nacional del Ambiente".

El Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 41 del 1° de julio de 1998.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 41 de 1° de julio de 1998 establece en su Artículo 11 (Numeral 7) que es facultad del Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente delegar funciones.

Que la Licenciada VICTORIA MOORE, con cédula de identidad personal N° 8-297-331, N° 72004, es funcionaria de la Autoridad Nacional del Ambiente.

Que el Magíster JUAN ALVAREZ, Jefe de Unidad de Planificación Operativa estará de Misión Oficial, participando en los Avances de las decisiones adoptadas por la Comisión de Desarrollo Sostenible, en los temas agrícolas, desarrollo rural, suelos y desertificación del 31 de enero del 2010 al 6 de febrero del 2010.

Que se hace necesario designar a un Encargado de la Administración General, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Designar a la Licenciada VICTORIA MOORE, como Encargada de la Unidad de Planificación Operativa, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), del 31 enero del 2010 al 6 de febrero del 2010.

ARTÍCULO 2: Comunicar a todas las Unidades Funcionales y Administrativas de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), lo mismo que dejar constancia en su expediente personal.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 del 1° de julio de 1998.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los primer (01) días del mes de febrero de 2010.

JAVIER ARIAS I.

Administrador General

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AG-0149-2010

(Del primero de febrero del 2010)

"Que designa al Licenciado PATRICK KEVIN FAHY ESPINOSA, como Encargado de la Sub Administración, de la Autoridad Nacional del Ambiente".

El Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 41 del 1° de julio de 1998.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 41 de 1° de julio de 1998 establece en su Artículo 11 (Numeral 7) que es facultad del Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente delegar funciones.



Que el Licenciado **PATRICK KEVIN FAHY ESPINOSA**, con cédula de identidad personal No. 3-724-1477, No 30073 es funcionario de la Autoridad Nacional del Ambiente.

Que la Sub Administradora **MELANIE CASTILLO HIM**, estará encargada de la Administración General del 31 de Enero al 6 de febrero de 2010.

Que se hace necesario designar a un Encargado de la Sub Administración General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).

RESUELVE:

ARTICULO 1: Designar al Licenciado **PATRICK KEVIN FAHY ESPINOSA**, como Encargado de la Sub Administración General, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), del 31 de enero al 6 de febrero del 2010.

ARTÍCULO 2: Comunicar a todas las Unidades Funcionales y Administrativas de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), lo mismo que dejar constancia en su expediente personal.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 del 1° de julio de 1998.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los primer (01) días del mes de febrero de 2010.

JAVIER ARIAS I.

Administrador General

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AG-0193-2.010

(Del 19 de febrero del 2010)

"Que designa a la Licenciada **VICTORIA MOORE**, como Encargada de la Unidad de Planificación Operativa, de la Autoridad Nacional del Ambiente".

El Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 41 del 1° de julio de 1998.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 41 de 1° de julio de 1998 establece en su Artículo 11 (Numeral 7) que es facultad del Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente delegar funciones.

Que la Licenciada **VICTORIA MOORE**, con cédula de identidad personal N° 8-297-331, N° 72004, es funcionaria de la Autoridad Nacional del Ambiente.

Que el Magister **JUAN ALVAREZ**, Jefe de Unidad de Planificación Operativa estará de Misión Oficial, del 19 al 28 de febrero del 2010.

Que se hace necesario designar a un Encargado de la Unidad de Planificación Operativa, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).

RESUELVE:

ARTICULO 1: Designar a la Licenciada **VICTORIA MOORE**, como Encargada de la Unidad de Planificación Operativa, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), del 19 al 28 de febrero del 2010.

ARTÍCULO 2: Comunicar a todas las Unidades Funcionales y Administrativas de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), lo mismo que dejar constancia en su expediente personal.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 del 1° de julio de 1998.



COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2010.

JAVIER ARIAS I.

Administrador General

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.AG-0194-2,010

(Del 19 de febrero del 2010)

"Que designa la Licenciada LUZ MOSQUERA como Jefa Encargada de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, de la Autoridad Nacional del Ambiente.

El Administrador General, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 41 del 1° de julio de 1998.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 41 de 1° de julio de 1998 establece en su Artículo 11 (Numeral 7) que es facultad del Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente delegar funciones.

Que la Licenciada LUZ MOSQUERA, con cédula de identidad personal N° 5-703-2178, y realizara funciones de Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos

Que el Licenciado RAMON GUTIERREZ, Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Ambiente, estará de misión oficial del 18 al 19 de febrero del 2010.

Que se hace necesario designar a un Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos , de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).

RESUELVE:

ARTICULO 1: Designar a la Licenciada LUZ MOSQUERA, como Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM). Del 18 al 19 de febrero del 2010.

ARTÍCULO 2: Comunicar a todas las Unidades Funcionales y Administrativas de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), lo mismo que dejar constancia en su expediente personal.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 del 1° de julio de 1998.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2010.

JAVIER ARIAS I.

Administrador General

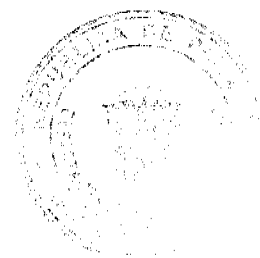
REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.AG-0195-2,010

(Del 19 de febrero del 2010)

"Que designa la Licenciada LUZ MOSQUERA como Jefa Encargada de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, de la Autoridad Nacional del Ambiente.



El Administrador General, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 41 del 1° de julio de 1998.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 41 de 1° de julio de 1998 establece en su Artículo 11 (Numeral 7) que es facultad del Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente delegar funciones.

Que la Licenciada LUZ MOSQUERA, con cédula de identidad personal N° 5-703-2178, y realizara funciones de Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos

Que el Licenciado RAMON GUTIERREZ, Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Ambiente, estará de misión oficial del 22 al 28 de febrero del 2010.

Que se hace necesario designar a un Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos , de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Designar a la Licenciada LUZ MOSQUERA, como Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM). Del 22 al 28 de febrero del 2010.

ARTÍCULO 2: Comunicar a todas las Unidades Funcionales y Administrativas de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), lo mismo que dejar constancia en su expediente personal.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 del 1° de julio de 1998.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2010.

JAVIER ARIAS I.

Administrador General



MINISTERIO PÚBLICO
Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN N°8
(De 22 de febrero de 2010)

**"Que comisiona a la licenciada GEOMARA GUERRA DE JONES,
Fiscal Primera Superior del Primer Distrito Judicial"**

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, SUPLENTE
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 331 del Código Judicial establece que el Procurador General de la Nación preside el Ministerio Público y le están subordinados jerárquicamente los demás servidores del ramo conforme a la Constitución y a la Ley.
2. Que de acuerdo con el numeral 8 del artículo 348 del Código Judicial, son atribuciones del Procurador General de la Nación, la de visitar las oficinas del Ministerio Público cuando lo estime conveniente para la buena marcha del servicio.
3. Que de conformidad con el artículo 390 del Código Judicial, el Procurador General de la Nación pueden comisionar a cualquier agente del Ministerio Público para la práctica de diligencias que a ellos le estén encomendadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionar a la licenciada **GEOMARA GUERRA DE JONES**, Fiscal Primera Superior del Primer Distrito Judicial para que realice todas las diligencias pertinentes a la organización y dirección de las supervisiones que han de realizarse en los distintos despachos de instrucción del Ministerio Público, a nivel nacional.

SEGUNDO: Esta resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 331; numeral 8 del artículo 348 y 390 del Código Judicial.

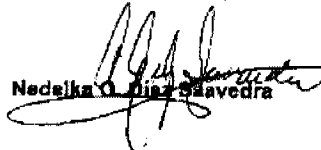
Dada en la ciudad de Panamá a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

El Procurador General de la Nación, Suplente,


Giuseppe A. Bonissi C.

La Secretaria General,


Nadejka O. Diaz Saavedra



**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO
ACUERDO N° 04-09**

Por medio del cual se modifica los artículos n° 1.1.2.6.30 Aserrios y aserraderos, que se refiere a los establecimientos donde se asierra la madera que paga por mes o fracción de mes de B/5.00 a B/10.00, y el n° 1.1.2.6.31. Fabrica de muebles y productos de madera paga por mes o fracción de mes de B/5.00 a B/15.00, Actividades Industriales en el art. 1.1.2.6.06 Fabrica de Productos Lácteos por mes de B/ 10.00 del régimen impositivo Municipal del Distrito de San Francisco, establecido mediante acuerdo N° 5 del 31 de marzo de 1995, publicado mediante gaceta oficial n° 22,836 del viernes 28 de julio de 1995.

El consejo municipal del distrito de San Francisco mediante sus facultades legales que le confiere la ley.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el régimen municipal faculta al consejo municipal al establecimientos de impuestos, contribuciones, derechos y tasas de conformidad con las leyes a fin de atender los gastos de administración municipal.

SEGUNDO: Que los artículos a modificar resultan con impuestos gravados muy bajos para su aplicación.

TERCERO: Que es oportuno establecer o incrementar nuevos impuestos municipales, debido a que el Municipio de San Francisco esta dentro de los Municipios subsidiados por el Gobierno Nacional.

Que tomando en cuenta las anteriores consideraciones el Consejo Municipal del Distrito de San Francisco, Provincia de veraguas.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el artículo 1.1.2.6.30 Aserrios y aserraderos que se refiere a los establecimientos donde se asierra la madera que pagara por mes o fracción de mes de Primera Categoría de B/. 100.00 hasta B/.150.00, Segunda Categoría de B/. 50.00 hasta B/.99.00, tercera categoría de B/.10.00 hasta B/.49.00.

SEGUNDO: Modificar el artículo 1.1.2.6.31. Fabrica de muebles y productos de madera pagara por mes o fracción de mes así: Primera Categoría de B/. 100.00 hasta B/.150.00, Segunda Categoría de B/. 50.00 hasta B/.99.00, tercera categoría de B/.10.00 hasta B/.49.00.

TERCERO: Modificar el artículo 1.2.4.1.29, Guía de madera pagara por vehiculo de cuatro (4) a ocho (8) Ruedas B/. 2.50 y los vehiculos de ocho (8) a doce ruedas (12) B/. 5.00 y Extracción de Madera, pagara por árbol, según la especie de madera: caoba, cedro, teca de B/ 1.00 a B/.2.00 y Espavé, mango, corote, pino y otras especie B/.o.50 a B/.1.00.

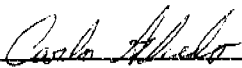
CUARTO: modificar el artículo 1.1.2.6.06 Fabrica de Productos Lácteos en B/.15.00

QUINTO: Este acuerdo Empezara a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

SEXTO: Enviase copias del presente acuerdo a las siguientes instancias: Fiscalización - Contraloría Santiago, Alcaldía Municipal San Francisco, Tesorería Municipal San Francisco, Gaceta Oficial, Archivos respectivos.

Dado en el consejo municipal del Distrito de San Francisco a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).

Publíquese Y Cúmplase


H.C. CARLOS ALCEDO
Presidente del Concejo Municipal
San Francisco, Veraguas


Lic. Edilsa Del C. Fuentes, P
Secretaria del Concejo

SANCIONADO:


BERNARDINO BORBUA
ALCALDE MUNICIPAL


Lic. Milagros Vades
Secretaria



AVISOS

AVISO. Yo, **SECUNDINO VILLARREAL GUERRA**, con cédula de identidad personal número 4-74-633, propietario o representante del AVISO DE OPERACIÓN número 4-74-633-2008-129535, que ampara el establecimiento comercial denominado **BAR Y RESTAURANTE LOS TÍOS**, ubicado en la Calle Primera Este, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, he decidido traspasar o ceder dicho derecho a **MERCEDITA FIGUEROA DE ARAÚZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en Calle primera Este, La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, portadora de la cédula de identidad personal número 4-110-603, con número de teléfono celular 6784-1457. David, 24 de febrero de 2010. Secundino Villarreal Guerra. Cédula: 4-74-633. L. 201-332526. Tercera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Conforme a lo establecido por el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que **BNP PARIBAS SUCURSAL PANAMA**, sociedad constituida y existente conforme a las leyes de Francia, inscrita al Tomo 590, Folio 157, Asiento 119, 340, actualizada a la Ficha S.E. 128, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuya sucursal principal se encuentra ubicada en Torre de Las Américas, Torre A, piso 5, Punta Pacifica, ciudad de Panamá, provincia de Panamá, amparado bajo el aviso de operación No. 128-1751-37-2007-3784 (licencia No. 6363200208) ha celebrado un contrato que tiene objeto el traspaso de una parte sustancial de sus negocios de banca comercial y de consumo en todas sus sucursales en la República de Panamá a **THE BANK OF NOVA SCOTIA, SUCURSAL PANAMÁ**, una sociedad constituida y existente, conforme a las leyes de Canadá, según consta a Tomo 1031, Folio 503, Asiento 116,426-B, actualizada a la Ficha S.E. 124 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público. L. 201-332634. Segunda publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4520 de 24 de febrero de 2010, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, e inscrita dicha escritura en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha 525053, Documento 1733743 del día 1 de marzo de 2010 en la Sección Mercantil del Registro Público ha sido declarada **DISUELTA** la sociedad denominada **AGRO-UREA CORP.** L. 201-332777. Única publicación.

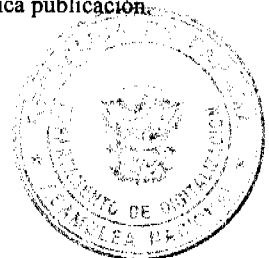
AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 3621 del 22 de febrero de 2010 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita el 1º. De marzo de 2010, a la Ficha 51937, Documento Redi No. 1733701, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **GROWTH SERVICES INC.** L. 201-332778. Única publicación.

AVISO. De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1207 de 8 de febrero de 2010, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, a la ficha 569838, Documento Redi No. 1733227, ha sido disuelta la sociedad **BRD HOLDINGS INC.** Panamá, 1º de marzo de 2010. L. 201-332722. Única publicación.

AVISO. De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1208 de 8 de febrero de 2010, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, a la ficha 434431, Documento Redi No. 1733230, ha sido disuelta la sociedad **OLD ORCHARD HEIGHTS CORP.** Panamá, 1º de marzo de 2010. L. 201-332724. Única publicación.

AVISO. De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1289 de 10 de febrero de 2010, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, a la ficha 450036, Documento Redi No. 1732753, ha sido disuelta la sociedad **VIVIENDAS CENTROAMERICANAS S.A.** Panamá, 1º de marzo de 2010. L. 201-332725. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por este medio se avisa al público, que mediante Escritura Pública No. 506 del 01 de febrero de 2010, extendida ante la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 145960, Documento 1724928 el día 9 de febrero de 2010, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **CORPORACIÓN INMOBILIARIA LIMCO, S.A.** L. 201-332487. Única publicación.



AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 3,928 de 18 de febrero de 2010, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de febrero de 2010, a la Ficha 472372, Documento 1731528, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SHERTON BUSINESS S.A.** . L. 201-332698. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 4,329 de 22 de febrero de 2010, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 25 de febrero de 2010, a la Ficha 24240, Documento 1732365, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **CINTA FOUNDATION** . L. 201-332697. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 3,890 de 12 de febrero de 2010, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 25 de febrero de 2010, a la Ficha 444942, Documento 1732209, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **NORWALK GROUP INC.** . L. 201-332696. Única publicación.

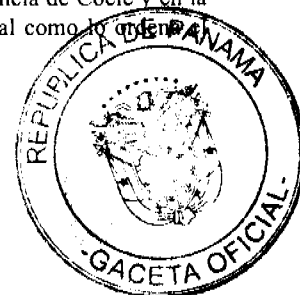
ANUNCIO A PUBLICAR. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 777 del Código de Comercio, **TÉRMICA DEL NORESTE, S.A.**, comunica que ha acordado vender parte sustancial de sus activos . L. 201-332721. Primera publicación. L. 201-332721. Primera publicación.

La Chorrera, 26 de febrero de 2010. AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se le avisa al público en general que yo, **CASILDA P. MANZANEE**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-56-354, traspasa mi establecimiento comercial denominado **ABARROTERÍA EL ROBLE**, ubicada en Valdesa, Calle Principal, corregimiento de Caimito, distrito de Capira, amparado con el Aviso de Operación No. 9-56-354-2008-151993, al señor **MANUEL A. RAMÍREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-516-334, con domicilio en La Valdesa, Calle Principal, corregimiento de Caimito, distrito de Capira. Casilda P. Manzané. Cédula No. 9-56-356. L. 201-332733. Primera publicación.

AVISO. Panamá, 23 de febrero de 2010. A quien concierne, la sociedad **NEW AGE ENTERPRISES CORPORATION, S.A.** con R.U.C. 56119-68-335213 DV 20, comunico que he traspasado a la sociedad **SAGUARO INC.** Con R.U.C. 1062162-1-549747 DV 38, el establecimiento comercial denominado **NEW AGE ROYAL PLACE**, ubicado en el distrito de Panamá, provincia de Panamá, con aviso de operación 335213-56119-68-2007-11505, el cual se dedica a la actividad de casa de ocasión y otras actividades asociadas, iniciando operaciones en octubre del 2007. Lo anterior se comunica para cumplir con el Artículo 777 del Código de Comercio. Atentamente, Alex Santamaría. Representante legal de **NEW AGE ENTERPRISES CORPORATION, S.A.** L. 201-332251. Primera publicación.

EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 053-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **ARMANDO AGUILAR ALBAEZ**, vecino (a) de Antón, corregimiento de Cabecera, distrito de Antón, portador de la cédula No. 2-84-2777, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-1971-08, según plano aprobado No. 204-01-11363, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 28 Has + 7758.02 m2, ubicada en la localidad de San Cristóbal, corregimiento de Natá, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Daly Edith Calderón, servidumbre. Sur: Benicio Gómez, Francisco Gómez Rodríguez (finca 13648, Rollo 2723, plano 203-01-3337), servidumbre. Este: Servidumbre a Churubé y a la C.I.A. Oeste: Ángela Gutiérrez (finca 18858, Rollo 16711, plano 203-01-59149) Sulverio Chanis, Benicio Gómez. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Natá. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena la Ley.



artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy martes, 23 de febrero de 2010. (fdo.) SR. JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANGÉLICA DEL C. NÚÑEZ. Secretaria Ad-Hoc. L.208-9102773.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7, CHEPO. EDICTO No. 8-7-39-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **OBDULIA BAYO HERRERO**, vecino (a) de El Dorado, Calle Primera 5H, del corregimiento de Bethania, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-333-589, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-242-2009, fechada el 16 de marzo de 2009, según plano No. 805-08-20526, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 66 Has + 5,604.50 M2, ubicada en Quebrada Cali, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Norte: Camino de 10.00 mts. Sur: Víctor Vergara. Este: Carretera Panamericana. Oeste: Camino de 10.00 mts., Víctor Vergara. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de Tortí, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 26 días del mes de febrero de 2010. (fdo.) ING. DIOMEDES PINEDA. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANYURI RÍOS. Secretaria Ad-Hoc. L.201-332752.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7, CHEPO. EDICTO No. 8-7-42-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **PLUTARQUIO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de Marchena, corregimiento de Santa Cruz de Chinina, del distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 9-185-863, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-448-07, del 15 de agosto de 2007, según plano aprobado No. 805-06-19452, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 24 Has + 9,490.77 M2, que forma parte de la finca No. 3345, Tomo No. 63, Folio No. 484, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Marchena, corregimiento de Santa Cruz de Chinina, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino de tierra a Marchena de 12.00 mts. Sur: Ariel García. Este: Catalino Barría Jr., Ariel García. Oeste: Plutarquio Hernández Rodríguez. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la corregiduría de Santa Cruz de Chinina, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 01 días del mes de marzo de 2010. (fdo.) ING. DIOMEDES PINEDA. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANYURI RÍOS. Secretaria Ad-Hoc. L.201-332717.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 018-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER: Que el señor (a) **DIXIE ELAINE CABALLERO DE GOMEZ**, vecino (a) del corregimiento de Las Lomas, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal No. 4-292-502, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.4-0070, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Ha. + 1518.80 M2, ubicada en la localidad de Quiteño, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, plano aprobado No. 405-06-13592, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Víctor Ortiz. Sur: Calle, Ángela González, Ediltrudis González A., Miguel Gutiérrez. Este: Calle pública. Oeste: Víctor Ortiz. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 09 días del mes de febrero de 2010. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ G. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-331909.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 021-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER: Que el señor (a) **MAYNOR HUGO UGALDE ALMENGOR** cédula 4-145-1892 y **ALFONSO EMILIO SERRANO PITTI** cédula 4-154-798, vecino (a) del corregimiento de Cabecera,

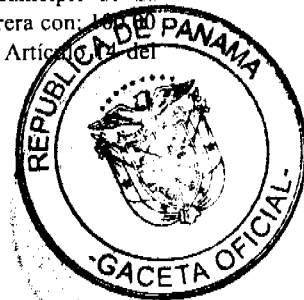


distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal No. __, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.4-1065-06, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 32 Has. + 9955.94 M2, ubicada en la localidad de Majagua Civil, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, plano aprobado No. 402-01-22826, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Rufina Samudio de Pineda, río Cacho, Emilio Tello, servidumbre. Sur: Francisco Lara Samudio, Antolino De León Flores. Este: Abraham Pineda Samudio. Oeste: Rufina Samudio de Pineda. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de febrero de 2010. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ G. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-331931.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 024-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER: Que el señor (a) **ENRIQUE SUIRA MORALES**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal No. 4-703-2091, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.4-1463.06, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Ha. + 1,780.60 M2, ubicada en la localidad de Cordillera, corregimiento de Cordillera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, plano aprobado No. 403-03-22635, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Joaquín Dux. Sur: Lesme Néstor Rivera Ledesma, Itzel Elifenia Rivera Caballero. Este: Calle, Itzel Elifenia Rivera Caballero. Oeste: Lesme Néstor Rivera Ledezma. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Cordillera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 23 días del mes de febrero de 2010. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ G. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-332332.

EDICTO No. 18 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **IRIS GISEL CHONG GONZALEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en El Coco, Carretera Interamericana, casa No. 7116, teléfono No. 585-0461, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-700-1669, en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Carretera Interamericana, de la Barriada El Coco, Corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distingue con el número __, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 36.84 Mts. Sur: Carretera Interamericana con: 33.06 Mts. Este: Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.81 Mts. Oeste: Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 38.60 Mts. Área total del terreno mil ciento noventa y nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (1,199.99 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 23 de febrero de dos mil diez. Alcalde: (fdo.) SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA. Jefe de la Sección de Catastro (fdo.) SRA. CARMEN BRAVO DE OCAÑA. Es fiel copia de su original. La Chorrera, 23 de febrero de dos mil diez. CARMEN BRAVO DE OCAÑA. Encargada de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-332695.

EDICTO No. 419 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **MAYTEE DIANELSA SOUSA DE DE GRACIA**, panameña, mayor de edad, casada, oficio secretaria bilingüe, con residencia en Calle 3ra. Matuna, casa No. 3351, teléfono No. 253-3775, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-243-386, en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Yolanda, de la Barriada Raudal No. 3, Corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distingue con el número __, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 100.00 Mts. Sur: Calle Yolanda con: 100.00 Mts. Este: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 100.00 Mts. Oeste: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 100.00 Mts. Área total del terreno diez mil metros cuadrados (10.000.00 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del



Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 26 de enero de dos mil diez. Alcalde: (fdo.) SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA. Jefe de la Sección de Catastro (fdo.) SRA. CARMEN BRAVO DE BRAVO. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiséis (26) de enero de dos mil diez. SRA. CARMEN BRAVO DE OCAÑA. Encargada de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-332715.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN METROPOLITANA. EDICTO No. AM-026-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público, HACE CONSTAR: Que el señor (a) **WALTER JOSÉ QUINTERO HERRERA**, vecino (a) de Cerro Castillo, corregimiento de Burunga, del distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 4-219-890, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. AM-153-04 del 05 de julio de 2004, según plano aprobado No. 801-07-20354 del 19 de junio de 2009, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 0391.04 m2. El terreno está ubicado en la localidad de Cerro Castillo, corregimiento de Burunga, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Eyda Mirelis Jaramillo Sánchez, Gardenia Sánchez. Sur: Vereda de 5.00 metros de ancho. Este: Flor Idalia Ossa Alfaro. Oeste: Ariel Alejandro González y Marleni Ruviela Atencio Castillo. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján, o en la corregiduría de Burunga y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 30 días del mes de enero de 2010. (fdo.) ING. PABLO E. VILLOBOS D. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. JUDITH E. CAICEDO S. Secretaria Ad-Hoc. L.201-332718.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 040. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **OLGA ONEISY ORTEGA CAMPOS Y OTRO**, vecino (a) de Ollas Arriba, corregimiento Ollas Arriba, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-522-737, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-675-2008 del 17 de noviembre de 2008, según plano aprobado No. 803-09-20417, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 6,530.04 M2, ubicada en la localidad de Ollas Arriba, corregimiento de Ollas Arriba, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Vilma Batista de Barrios y hermanos y Angelina Padilla y otros. Sur: Quebrada Ollas Arriba y servidumbre de acceso de 5.00 m. Este: Vilma Batista de Barrios y hermano. Oeste: Domingo Molina. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira y en la corregiduría de Ollas Arriba, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 18 días del mes de febrero de 2010. (fdo.) ING. MARIBEL ARDINES. Funcionario Sustanciador. (fdo.) MARISOL MENCHACA. Secretaria Ad-Hoc. L.201-332567.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 010-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **JOSE LUIS ABREGO RODRIGUEZ Y OTROS**, vecino (a) de Vueltas Largas, corregimiento Cabecera, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas, portador de la cédula No. 9-723-754, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-460, plano aprobado No. 909-01-13943, adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierras baldías Nacionales adjudicable, con una superficie de 3 Has + 5942.91 M2, ubicadas en Vueltas Largas, corregimiento de Cabecera, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: José Félix Abrego. Sur: Ricardo Abrego, camino de 15.00 mts. de ancho a carretera Santiago Santa Fe, Basilio Concepción. Este: Próspero Abrego, Rubén Darío Quiroz, Novis Aguilar. Oeste: Río Santa María. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Santa Fe y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de enero de 2010. (fdo.) MGTER. ABDIEL ÁBREGO CEDEÑO. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ERIKA B. BATISTA Secretaria. L.9091889.

